

PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

En 2018, el Ministerio del Interior mediante Decreto 762, adoptó la Política Pública para garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Esta amplia línea de Derechos incorporada al Ordenamiento Jurídico Colombiano ha generado en la población LGBTI la expectativa esperanzadora de las reivindicaciones individuales y colectivas, pero en nuestra ciudad aún existen serios problemas para reconocer esa diferenciación y persisten con más dureza y sutilidad, las acciones y los imaginarios de la discriminación, exclusión, estigmatización y odio a las personas diferentes.

La presión cada día más fuerte de la ciudadanía por la reivindicación de los principios de diversidad, autonomía y diferencia hacen necesario, de manera urgente, la aprobación de este Acuerdo Municipal y un Plan de Acción para la población LGBTI que interpela las lógicas machistas y patriarcales, misóginas y fóbicas, invocando para ello la protección y restitución de derechos que posibiliten el ejercicio de una ciudadanía plena, desde el reconocimiento de que históricamente Santiago de Cali ha sido diversa y está llamada a generar espacios de convivencia que visibilicen las diferentes formas de hacer parte y apropiarse de la ciudad.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, estudie y apruebe la presente iniciativa.

Atentamente,

MAURICE ARMITAGE CADAVID ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Proyectó y elaboró: Antonis de J. Calvo Pérez - Contratista Oficina de Diversidad Sexual y de Géneros LGBTIL Revisó: Elkin Julián Cardona Arturo - Coordinador Oficina de Diversidad Sexual y de Géneros LGBT

Ivonne Cáceres – Contratista – Observatorio de Políticas Sociales. Duvan Arles Gualtero – Contratista – Observatorio de Políticas Sociales.

Aprobó: Carolina Campo Ángel - Secretaria de Bienestar Social

Página 16 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA
"CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

personas trans por medio de la EPS, ST-771/13 Derecho a someterse a todos los procedimientos médicos necesarios para la afirmación sexual de las personas transgénero por medio de la EPS, ST-918/12 Reasignación sexual, ST-977/12 Cambio de nombre (por segunda vez) a mujer trans, ST-876/12 Solicitud de cambio de sexo de un hombre trans, a quien el POS de su EPS no quería cubrir este procedimiento, ST-314/11 Trans que no dejaron entrar a establecimiento público. Política Pública nacional LGBTI, ST-152/07 Discriminación de transexual en trabajo, ST-692/99 Conocimiento informado de paciente para cirugía de reasignación de sexo, SU-476/97 Prostitución de travestis en Bogotá, ST-504/94 Cambio de sexo en el documento de identidad, ST-594/93 Cambio de nombre).

PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS (ST-444/14 Derecho a la privacidad y a la protección de datos). REGISTRO (SU- 696/15 Registro de menores de padres del mismo sexo).

UNION MARITAL DE HECHO (ST-717/11 Ratifica otros medios de prueba de la Uniones Maritales de Hecho, diferentes a acta de conciliación o escritura pública).

En el año 2011. En Sentencia SC – 314, la Corte Constitucional estableció que la ausencia de garantías para condiciones de igualdad a grupos históricamente discriminados implica la limitación o, incluso la anulación de derechos y consideró que el Estado debe adelantar políticas públicas y acciones afirmativas para incentivar el reconocimiento, el respeto y la protección de los derechos sociales LGBTI exhortando al Ministerio del Interior para articular " una política pública integral, nacional, constante y unificada con los entes territoriales para el sector LGBTI, que posibilite la socialización y coadyuve a la convivencia pacífica, cumpliendo también los deberes y obligaciones correlativas"

3.4.- LEGAL

En 1980 el Congreso de la Republica despenaliza la homosexualidad y en el año 2000, establece en el Código Penal la gravedad de la pena cuando se verifique que el delito fue motivado por la orientación sexual de la víctima.

En 2015 la ley 1752 modifica la Ley 1482 de 2011, estableciendo disposiciones para "sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación".

En 2014 la Ley 1719, adopta medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, especialmente las asociadas al conflicto interno armado y contempla que no se le discrimine a la víctima en razón de su pasado, ni de su comportamiento u orientación sexual.

Página 15 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

informado cualificado y persistente", ST-477/95 Cambio de Sexo. Readecuación del sexo del menor).

MATRIMONIO IGUALITARIO (SC-577/11 Unión formal y solemne, SU-214/16 aprobación del matrimonio civil igualitario en Colombia.)

MIGRANTES (ST-371/15 Prohibición de negar la residencia en Colombia por motivo de la orientación sexual del peticionario).

PENSION (ST-935/14 Reconocimiento de pensión de sobreviviente a parejas del mismo sexo, ST-327/14 Reconocimiento de pensión de sobreviviente. Prohibición de pedir pruebas adicionales extralegales que hagan más gravoso el trámite para parejas del mismo sexo, ST-151/14 Reconocimiento de pensión de sobreviviente a parejas del mismo sexo, ST-357/13 Reconocimiento de pensión de sobreviviente, SC-238/12 Herencia compañeros permanentes del mismo sexo, ST-051/10 Derecho a la pensión de sobrevivientes, igualados requisitos a las parejas, ST-911/09 Derecho a la pensión de sobreviviente en parejas de mismo sexo (requisito diferencial),ST-1241/08

Derecho a la pensión de sobrevivientes de las parejas del mismo sexo, SC-798/08 Deber derecho de alimentos entre compañeros/as permanentes del mismo, SC-336/08 Sustitución pensional compañero/a permanente del mismo sexo, SU-623/01 Seguridad social y parejas del mismo sexo, ST-618/00 Seguridad social y parejas del mismo sexo, ST-1426/00 Seguridad social y parejas del mismo sexo, ST-999/00 Seguridad social y parejas del mismo sexo).

PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (ST-283/16 Hombre indígena bisexual que era discriminado y acosado por su orientación sexual, ST-372/13 Derecho a la visita íntima en establecimiento carcelario, ST-622/10 Beso mujeres lesbianas en la cárcel, ST-274/08 Visita íntima pareja de hombres del mismo sexo, ST-624/05 Uso de falda para la visita íntima de mujer lesbiana en Cárcel.T-1096/04 Protección a hombre homosexual víctima de violencia sexual en cárcel, ST-499/03 Visita íntima lésbica en cárceles).

PERSONAS TRANS (SC-006/16 Abstención de servicio militar para mujeres trans, ST-099/15 Según la cual las mujeres trans no son destinatarias de la ley de servicio militar obligatorio (ley 48 de 1993). Se exhorta al Congreso a que promulgue una ley de identidad de género que proteja los derechos fundamentales de las mujeres y hombres trans, ST-063/15 Derecho a la corrección del sexo en el Registro Civil y demás documentos de identidad de las personas trans, ST-804/14 Derecho a la educación a mujeres trans. Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género, ST-086/14 Derecho al cambio de nombre por segunda vez por razones de identidad de género, ST-622/14 Obligación de las EPS de realizar todos los estudios médicos necesarios para tener un consentimiento informado al momento de decidirse por una cirugía de reasignación de sexo, ST-476/14 Inaplicación de la obligación de presentar libreta militar para el proceso de contratación a una mujer transgénero, ST-552/13 Derecho a someterse a cirugía de reasignación de sexo de las

Página 14 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No. 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ADOPCION (SC-683/15 Parejas del mismo sexo pueden aplicar a proceso de adopción, SC-071/15 Aprobación de adopción consentida por parejas del mismo sexo cuando sea el hijo/a biológico/a, SU-617/14 Adopción biológica entre parejas del mismo sexo. Caso madres de Medellín. ST-276/12 Adopción individual - caso Chandler Burr, SC-814/01 Adopción por homosexuales, ST-290/95 Adopción por homosexual).

PATRIMONIO (ST-717/11 Ratifica otros medios de prueba de la Uniones Maritales de Hecho,

diferentes a acta de conciliación o escritura pública, SC-075/07 Derechos patrimoniales).

NO DISCRIMINACION (ST-909/11 Besos en espacio público, ST-492/11 Lesbiana obligada a utilizar uniforme de trabajo, ST-314/11 Trans que no dejaron entrar a establecimiento público. Política Pública nacional LGBTI, ST-808/03 Homosexual en la organización Scouts de Colombia, ST-539/94 Publicidad homosexual (beso en la Plaza de Bolívar de Bogotá).

DONACION DE SANGRE (ST-248/12 Donación de Sangre).

EDUCACION (ST-478/15 Caso Sergio Urrego. Prohibición de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género en instituciones educativas, ST-141/15 Prohibición a las instituciones de educación superior a realizar actos discriminatorios por razones de raza, orientación sexual e identidad de género. Orden al Ministerio de Educación a ajustar y a adoptar la política pública de Educación Superior Inclusiva, ST-565/13 Protección de la orientación sexual y la identidad de género en los manuales de convivencia escolares. ST-435/02 Estudiante lesbiana Bogotá, ST-101/98 Derecho a la igualdad en acceso a la educación por homosexual, SC-481/98 Régimen disciplinario para docentes, ST-277/96 Despido de Jardín Infantil a profesor homosexual, ST-569/94 Conductas travestis por niño en colegio).

FUERZAS ARMADAS (ST-673/13 Protección de discriminación de la policía metropolitana de Barranquilla a personas homosexuales, SC-507/99 Fuerzas armadas y homosexualidad, ST-037/95 Homosexualidad en las fuerzas militares ST-097/94 Conductas homosexuales en la Escuela Militar).

PERSONAS INTERSEX (ST-450A/13 Derecho a la salud y obligación de registro de los menores intersexuales o con ambigüedad genital, ST-1021/03 Estados intersexuales. Supuestos fácticos que deben considerarse en las intervenciones médicas para corrección. Consentimiento Informado-Consentimiento sustituto Paterno, ST-1025/02 Consentimiento asistido e informado. Derecho a la salud y a la seguridad social de niño intersexual, ST-1390/00 Reiteración de la doctrina constitucional sobre el consentimiento informado en casos de ambigüedad genital o "hermafroditismo", SU-337/99 Pseudohermafroditismo- Niño "castrado", ST-692/99 Conocimiento informado de paciente para cirugía de reasignación de sexo, ST-551/99 La autorización paterna para la remodelación genital en casos de menores de cinco años es legítima, si se trata de un "consentimiento

Página 13 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

derechos humanos contra personas por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género.

El 26 de febrero de 2016 (caso Duque vs Colombia) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reiteró que la obligación de prevenir las violaciones a los derechos de los sectores sociales LGBTI es de carácter general y permanente y cobija a todas las instituciones del Estado y el 24 de noviembre de 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptó la Opinión Consultiva sobre identidad de género e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, reiterando que se trata de categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El 26 de febrero de 2018, el Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia en el 37° periodo de sesiones, afirma que todavía se evidencia ataques contra defensores de derechos humanos entre ellos a miembros de la población LGBTI.

3.3.- JURISPRUDENCIAL

A partir de la Sentencia SC-481 DE 1998, la Corte Constitucional inicia la tendencia proteccionista y garantista de la población LGBTI al analizar que la Constitución Política de 1991 tiene elementos textuales y estructurales para protegerla por ser un grupo social de especial protección, víctimas de prejuicios que afectan severamente el reconocimiento y disfrute de Derechos Fundamentales en condiciones de igualdad, por cuanto algunas distinciones legislativas basadas en orientación sexual eran constitucionalmente "sospechosas" por tanto ilegitimas, estableciéndose una omisión inconstitucional del legislador.

En el año 2007, en la Sentencia SC-075 la Corte constitucional redefine la unión marital de hecho y el concepto de compañeros permanentes, afirmando que ambos incluyen a las parejas del mismo sexo, siendo este último un elemento normativo con frecuencia utilizado para definir el ámbito de aplicación de varias normas en el ordenamiento jurídico colombiano y en el año 2009 inicia la eliminación paulatina de la discriminación legal al precisar en la Sentencia SC-028 la Técnica Constitucional de la extensión de la ratio decidenti de la Sentencia SC-075 de 2007, determinando el precedente judicial para revisar en sede de constitucionalidad las normas presentadas a su conocimiento mediante acciones públicas de inconstitucionalidad.

Al precisar la Técnica Constitucional, la Corte define las bases de la línea jurisprudencial de acceso a los Derechos Civiles y Políticos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la población LGBTI, para proteger y garantizar derechos como:

Página 12 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALÍ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Artículo 11º Fortalecerán los planes educativos y programas de educación en derechos humanos, para promover una cultura social sustentada en la tolerancia, el respeto a las diferencias y la no discriminación.

Artículo 12º Acuerdan desarrollar las acciones necesarias para asegurar la protección de los derechos humanos de las minorías y combatir todo acto de discriminación, exclusión o xenofobia en su contra que las afecte.

Artículo 52º Reconocen que las personas, cualesquiera sean su orientación u opción sexuales, tienen iguales derechos humanos que todas las demás.

Artículo 53º Combatirán toda forma de discriminación a individuos por motivos de su orientación u opción sexuales, con arreglo a las legislaciones nacionales y, para ello, prestarán especial atención a la prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las personas con diversa orientación u opción sexual, y la garantía de recursos legales para una efectiva reparación por los daños y perjuicios derivados de tales delitos.

Esta descripción permite ver la abundancia de tratados trasnacionales de reconocimiento y protección de los derechos humanos existentes, la mayoría de carácter vinculante para los países que se suscriben a ellos. Donde entidades "multilaterales" como la ONU y la OEA son las encargadas de velar por su mantenimiento y aplicación.

La Alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre Colombia (2013) señaló las particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación que enfrentan las personas de los sectores LGBTI en Colombia.

En 2011, en el marco jurídico Internacional la ONU a través de la Declaración del Consejo de Derechos Humanos, llamo a terminar con la violencia basada en la orientación sexual y de género. Luego en el 2012, el Secretario General de la ONU, manda un pronunciamiento a combatir la violencia contra la comunidad LGBTI. El 26 de julio de 2013 refiriéndose a la protección de los derechos de las personas LGBT, afirmó que "la lucha contra la homofobia es parte esencial de la batalla más amplia de los derechos humanos para todos".

En 2013. la ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) da directrices sobre protección Internacional No.9 en respuesta a las solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o identidad de género en el contexto del articulo 1(2) de la convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951 y/o su protocolo de 1967.

En octubre de 2013, a OIT (Organización Internacional de Trabajo) dice que se debe prevenir la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género y en 2014 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos condena todas las formas de discriminación y las violaciones de

Página 11 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

debida protección judicial en condiciones de igualdad y que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia.

- 3. Alentar a los Estados Miembros a que, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación de las personas a causa de orientación sexual e identidad de género.
- 4. Instar a los Estados para que aseguren una protección adecuada de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en temas relacionados con los actos de violencia, discriminación y violaciones de los derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género.
- 5. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que preste particular atención a su plan de trabajo titulado "Derechos de las personas LGTBI", y que prepare el informe hemisférico en la materia, de conformidad con la práctica establecida por la propia CIDH e instar a los Estados Miembros para que participen en el informe.
- 6. Solicitar a la CIDH y al Comité Jurídico Interamericano sendos estudios sobre las implicaciones jurídicas y los desarrollos conceptuales y terminológicos relativos a orientación sexual, identidad de género y expresión de género, y encomendar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos que incluya en su agenda la consideración del resultado de los estudios solicitados, con la participación de las organizaciones de la sociedad civil interesadas, antes del cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
- 7. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

Finalmente, en América del Sur en el año 2002, los presidentes de Colombia, Perú, Bolivia, Venezuela y Ecuador firmaron la Carta Andina para la protección y promoción de los Derechos Humanos de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en la cual, entre otras cosas, se consigna lo siguiente:

Artículo 10° (Los Estados firmantes) Reafirman su decisión de combatir toda forma de racismo, discriminación, xenofobia y cualquier forma de intolerancia o de exclusión en contra de individuos o colectividades por razones de raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, orientación sexual, condición migratoria y por cualquier otra condición; y deciden promover legislaciones nacionales que penalicen la discriminación racial.

Página 10 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Artículo 25°: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad (...).

Posteriormente, en 1976 entraron en vigor dos pactos internacionales: el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el de Derechos Civiles y Políticos. Este último establece que cada uno de los Estados Partes se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en este Pacto, tales como a no ser sometido a la esclavitud, servidumbre, torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación; a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.

Por otra parte, la ONU promulgó los Objetivos de Desarrollo Sostenibles en el marco de la Agenda de Desarrollo post 2015, los cuales tienen como objetivo avanzar en la consecución de una serie de principios, entre ellos, el de la diversidad.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, promulgada en 1948, establece que todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. Posteriormente, mediante el Protocolo de San Salvador, se le adicionan elementos en materia de derechos económicos, sociales y culturales a esta Declaración, entre ellos, la obligación de no discriminación por parte del Estado y el derecho de condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo.

En el año 2008, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) adoptó por primera vez en su historia y antes que la ONU, la Resolución sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género (Resolución 2653 [XLI-O/11]), la cual establece lo siguiente:

- 1. Condenar la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, a adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar dicha discriminación.
- 2. Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad y de género, e instar a los Estados a prevenirlos, investigarlos y asegurar a las víctimas la

Página 9 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA
"CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"; Art. 5: "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona..."

Además, reconoce entre los Derechos Fundamentales que: Art.13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados". Art. 15: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre". Art. 16: "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad".

3.2.- BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD.

En primera instancia, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, en adelante) en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, en adelante), reconoció y proclamó que toda persona tiene derechos y libertades, sin distinción de ninguna índole, señalando en sus artículos 2, 3, 7, 19 y 25 lo siguiente:

Artículo 2º: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3º: Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona.

Artículo 7º: Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual

protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 19°: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Página-8 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

BP44812 "Desarrollo de eventos y/o campañas, para el reconocimiento de la población Lgbti en Santiago de Cali por valor de \$11.502.331.

BP 44813 "Desarrollo de estrategias para la implementación de la política pública del sector Lgbti en Santiago de Cali por valor de \$40.524.501.

En la vigencia 2018 se ejecutaron recursos de arrastre de 2017 provenientes de las fichas 44809 – 44812 y 44813 por valor de \$60.000.000 con el objeto de "Prestar el servicio técnico, logístico y profesional para realizar la conmemoración de la semana trans y evento de Derechos constitucionales y jurisprudenciales de población Lgbti, que incluya jornadas de orientación al proyecto de vida, promoción de los derechos humanos y reconocimiento de la espiritualidad de la población Lgbti, con el propósito de contribuir al cambio de imaginarios colectivos en la ciudad con respecto al sector, en el marco de los proyectos denominados: Desarrollar eventos para el reconocimiento y cambio de imaginarios frente al sector Lgbti del municipio de Santiago de Cali, BP44812, Desarrollo de estrategias para la implementación de la política pública del sector Lgbti en Santiago de Cali BP 44813 e Implementar estrategias en el área psicosocial, orientación y con énfasis en proyecto de vida del sector poblacional Lgbti del municipio de Santiago de Cali BP 44809."

A continuación, se detalla el número de beneficiarios por cada vigencia.

VIGENCIA	BENEFICIARIOS 150		
2016			
2017	1230		
2018	2180		

Fuente: Eje LGBTI- Secretaría Bienestar Social

3.- MARCO NORMATIVO

3.1- CONSTITUCIONAL

La Constitución Política Colombiana establece en el Preámbulo como fin último del Estado fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo y establece entre los Principios Fundamentales que: Art. 1: "Colombia es un Estado social de derecho, (...) democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana...". Art. 2: "Son fines esenciales del Estado:(...) garantizar la efectividad

Página 7 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA
"CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

	participativo				Ciudadana.
41020040004	Campaña y eventos institucionales para incidir en imaginarios que favorecen el respeto y reconocimiento de la población LGBTI realizados.	Número	0	13	Secretaría de Cultura. Secretaría de Bienestar Social.
41020040005	Política Pública de la población con identidad y orientación sexual diversa, formulada y adoptada por el Municipio de Santiago de Cali.	Número	0	1	Secretaría de Bienestar Social
41020040006	Política Pública de la población con identidad y orientación sexual diversa, implementada.	Porcent aje	0	30	Secretaría de bienestar Social.

Para ello, y teniendo en cuenta que no existe un instrumento de caracterización demográfica para la población LGBTI, el plan de gobierno municipal tiene en cuenta la escala Kinsey creada por el biólogo sexólogo Alfred Kinsey que a través de la información recopilada de 6.300 hombres en 1948 y 5.940 mujeres en 1953 establece siete (7) grados diferentes de comportamiento sexual y concluye que la heterosexualidad pura es extremadamente rara o no existe y estipula que el 10% de la población masculina y el 8% de la femenina son homosexuales y/o lesbianas. Ahora bien, de acuerdo a la proyección DANE 2013, Santiago de Cali cuenta con una población aproximada de 2.319.655 personas, en esta medida y siguiendo la escala Kinsey, en la ciudad tenemos aproximadamente 231.965 hombres homosexuales y 185.572 mujeres lesbianas. El informe Kinsey se encuentra dividido en sus libros Comportamiento Sexual del Hombre (1948) y Comportamiento Sexual de la Mujer (1953).

A partir del año 2017 y hasta la actualidad la Administración Central de Santiago de Cali, cuenta con un equipo de nueve personas conformado por mujeres lesbianas, mujeres trans y hombres gays, adscritos a la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias de la Secretaría de Bienestar Social que tienen como objetivo prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Oficina de Diversidad Sexual y de Géneros y la orientación psicosocial a la población LGBTI en el Centro de Atención LGBTI.

Durante este cuatrienio 2016 – 2019, la Administración Central de Santiago de Cali, ha hecho inversiones a través de sus diferentes Secretarías así:

Con este equipo del sector poblacional, la Secretaría de Bienestar Social en la Vigencia 2017 ejecutó proyectos por un valor de \$227.489.009, así:

BP44809 "Implementación de estrategias en el área psicosocial con énfasis y orientación al proyecto de vida de la población Lgbti en Santiago de Cali por valor de \$175.462.177.

Página 6 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

entran en contacto directo con sus propias experiencias y vivencias, haciendo que reflexionen sobre el mismo hacer. (Rodas Carrillo. 2001) desde la cotidianidad, bajo los paradigmas de la diversidad, la diferencia y la autonomía que reclaman los ciudadanos y ciudadanas en la actualidad.

En el año de 2015 el Concejo de Santiago de Cali mediante Acuerdo 0386 de 2015 institucionalizó y adoptó para el Calendario de Eventos Deportivos y Culturales de Santiago de Cali, el evento "Semana de la Diversidad Sexual y Géneros – LGBTI" cuya ejecución es responsabilidad de la Secretaría del Deporte y la recreación y la Secretaría de Cultura y Turismo, o quienes hagan sus veces, y estableció como fecha para institucionalización y ejecución la segunda semana de junio de cada año.

En el año 2016 la Administración Municipal mediante Decreto 516 de 2016 realizó su Reforma Administrativa y en ella crea la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, asignándole entre sus funciones las de: "Desarrollar los planes, programas y proyectos para brindar atención a los grupos poblacionales". "Desarrollar estrategias para la promoción del respeto por la diferencia y la convivencia en un territorio pluriétnico y multicultural". "Ejercer la secretaría técnica de los comités y mesas municipales que involucren los grupos poblacionales atendidos" y "Desarrollar estrategias para evitar la discriminación étnica-racial, social y cultural, en el Municipio de Santiago de Cali", reconociendo entre ellas a la población LGBTI (Art. 129. Numerales 1, 10, 11 y 12).

2.1.- ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Este proceso se articula al cumplimiento del Plan de Desarrollo de la actual Administración Central "Cali progresa Contigo" en el Eje 1, Cali Social y Diversa; Componente 1.2. Derechos con equidad, superando barreras para la inclusión y el programa 1.2.4. Respeto y garantía a los derechos del sector poblacional LGBTI, que integró a la población en sus metas así:

Área Funcional	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea de Base 2015	Meta 2016/2019	Responsable
41020040001	Población LGBTI con atención psicosocial, orientación y fortalecimiento al proyecto de vida.	Número	0	1000	Secretaría de Bienestar Social
41020040002	Población con identidad sexual y diversa vinculada a capacitación para el trabajo y la empleabilidad, con acompañamiento para la creación de unidades productivas	Número	0	300	Secretaría de Desarrollo Económico
41020040003	Población con identidad y orientación sexual y diversa capacitada en liderazgo	Número	0	500	Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación

Página 5 de 16



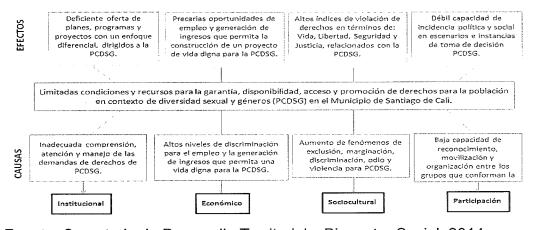
PROYECTO DE ACUERDO No.____2019 IO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚE

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

los cuales se busca garantizar de manera especial, "la inclusión y atención a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, madres cabeza de hogar, la tercera edad, grupos étnicos, comunidades y cabildos indígenas, personas con discapacidad, grupos LGTBI, hombres, mujeres y la familia para el desarrollo de sus capacidades y oportunidades como sujetos en ejercicio responsable de derechos, con el fin de afianzar un sistema de protección social a estos grupos" (Numeral 3° del artículo 2° del Acuerdo 0326 de 2012), bajo esta perspectiva se inscribe el proceso de formulación de una política pública para las personas LGBTI, que residen En Santiago de Cali.

En el año 2014, la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali como ente encargado de la protección de las poblaciones vulnerables y que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, adelantó el proceso de formulación de la política pública para la población LGBTI de Santiago de Cali con la asistencia técnica del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento de la Universidad del Valle. Labor que se desarrolló con base en los principios de participación ciudadana e inclusión social de una amplia variedad de actores interesados/as e involucrados/as en esta problemática, en el marco del cual se construyeron los siguientes documentos que sirvieron de base para la formulación del proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta la política pública para la población LGBTI de Santiago de Cali: 1. Diagnóstico situacional de derechos de la población LGBTI en Santiago de Cali. 2. Caracterización de la población LGBTI con base en el análisis de la aplicación de la ficha DUB (Destinatarios - Usuarios y/o Beneficiarios) suministrada por la Secretaria de Bienestar Social y 3. Plan de acción de la política pública para la población LGBTI. Este proceso permitió la construcción de un árbol de problemas para esta población que se presenta en el gráfico 1:

Gráfico 1. Árbol de problemas identificado en el proceso de consolidación de la política pública para la población LGBTI en Santiago de Cali



Fuente: Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, 2014.

Para la aplicación de los principios de participación ciudadana e inclusión social, se plantea la necesidad de impulsar un proceso de educación y formación vivencial que parte del principio de que las personas aprenden mejor cuando

Página 4 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

requisito. (Ciudadanía Plena y derechos en el contexto de la Diversidad Sexual y de Géneros en Cali. Malatesta M. Consuelo. 2009).

2.- ANTECEDENTES EN SANTIAGO DE CALI

En Santiago de Cali, las acciones públicas en favor de la población LGBTI son el resultado de la concreción de la voluntad política de la Administración Municipal y de una presión permanente de amplios grupos sociales para que su participación ciudadana sea reconocida, escuchada y sus demandas atendidas.

En un primer momento las políticas públicas de las diversidades de Santiago de Cali, se formulan desde un enfoque asistencial - paliativo, dado que la actuación del gobierno considera que este tipo de poblaciones están por fuera del orden establecido y requieren de un apoyo especial de la institucionalidad. Esto ocurre en la década de los años 90 con la formulación de un plan estratégico denominado "Agenda Social de Cali".

En un segundo momento que se puede ubicar a finales de la década de los noventa e inicios del 2000, se evidencia la emergencia de nuevos enfoques y visiones de lo social, producto de miradas que afirman la necesidad de construir políticas basadas en la defensa de los derechos humanos y la inclusión social, aparecen en este contexto las llamadas políticas públicas afirmativas y de reparación para aquellos colectivos excluidos, discriminados o estigmatizados, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades entre grupos o personas que padecen de exclusión social.

En septiembre de 2006, organizaciones LGBTI de Santiago de Cali entre las que se encontraban Mujer-es Diversidad, Colectivo Tinku, Funsalud, Asociación Junio Unicidad, Organización Diéresis, Grupo de reflexión el Aguacatal, Santamaría Fundación, Club de Voleibol Chaina, Fundación Cultural Satiricón, Universo Diverso, Colectivo Libertades Sexuales de UNIVALLE, Grupo Las Regias, Proyecto Espiritual Quirón y Fundación Sembradores de Caminos y Sueños, firman "El Acuerdo Social de Voluntades con la Gobernación del Valle" convirtiéndose en la primera acción afirmativa en el territorio.

Posteriormente en agosto de 2010, una nueva realidad en Santiago de Cali orientada a lo reivindicativo y diferencial, frente a los problemas de la población LGBTI demanda de la institucionalidad la inclusión de principios que contribuyan con la diversidad sexual lo que lleva a la Administración Central de Santiago de Cali a invertir recursos para el levantamiento de los "Lineamientos de la Política Pública para Población en Contexto de Diversidad Sexual y de Géneros" articulándose con tres organizaciones del sector poblacional LGBTI: Santamaría Fundación, Organización Diéresis y Colectivo Lesbiapolis.

Específicamente se establece que todas las acciones, programas y proyectos de la administración municipal tendrán dos enfoques: De derechos y diferencial, con

Página 3 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No. 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ocasional o esporádica construyen una apariencia corporal y unas maneras comunicativas correspondientes al género opuesto; las personas intersexuales son personas que biológicamente desarrollan características físicas y genitales de los dos sexos.

Este movimiento se inicia a finales de los años setenta, cuando los hombres gays influenciados por las corrientes de izquierda europeas empiezan a trabajar la propuesta SEXPOL (sexo y política), considerando de gran importancia el estudio de las leyes y la homosexualidad.

Este proceso fue liderado por León Zuleta dela ciudad Medellín cuando en Colombia la homosexualidad era considerada un delito y quien creo la primera publicación homosexual llamada "El Otro". Tras su muerte en 1993 su discípulo Manuel Velandia continua el trabajo logrando extenderlo a todo el país, donde lideresas, líderes y organizaciones LGBTI visibilizan e inciden en procesos de cambio social en sus territorios para el reconocimiento, respeto y garantía de sus derechos.

En este proceso las personas transgénero han sido quienes más han visibilizado al sector, han sufrido con más fuerza la violencia que genera su transgresión a los roles de género y sexualidad impuestos culturalmente por condiciones de represión, silenciamiento, negación y discriminación en la posibilidad de reconocerse diferentes con otras y otros, y desde allí aunar esfuerzos en pro de un lugar en el campo social, cultural, de salud, o en la vivencia religiosa y espiritual. (Planeta paz. Caracterización sectorial, LGBT. Bogotá, diciembre de 2002. En el año 2010, la Procuraduría General de la Nación y el Ministerio del Interior incluyeron en la población LGBT, la intersexualidad mediante la letra "I").

En este contexto y de esta lógica de lucha social contra la discriminación y la exclusión se deriva la homofobia que es la actitud de miedo, reproche, rabia, burla, desagrado o rechazo hacia las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales, siendo más preciso hablas de Lesbofobia (fobia a mujeres lesbianas), Bifobia (fobia a personas bisexuales), Transfobia (fobia a personas trans). La homofobia es una violación a los Derechos Humanos y se concreta en acciones que van desde la humillación hasta eliminación o el asesinado (crimen de odio).

Este proceso histórico ha dejado claro que los temas de Ciudadanía Plena, Derechos y Diversidades Sexuales y de Género siguen vigentes y exigen respuestas de reconocimiento, inclusión, respeto, promoción y garantía de derechos por parte de las Administraciones Centrales del Gobierno.

La Ciudadanía Plena como la búsqueda de construir una sociedad más justa, que reconozca la diversidad sexual y de géneros, entre otras diversidades, para superar las exclusiones y violencias, reconocer la pluralidad de la diferencia y ofrecer la posibilidad de reconocer a la diferente o al diferente y convivir con ella o con él sin que ninguna de las dos personas pierda sus características, porque la equidad es un valor, la diferencia una oportunidad y la igualdad no es un

Página 2 de 16



PROYECTO DE ACUERDO No._____2019
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA
"CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Honorables Concejales:

La Administración Central de Santiago de Cali, en desarrollo de su misión institucional y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 315 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, presenta a consideración del Honorable Concejo de Santiago de Cali la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adopta la Política Pública CALIDIVERSIDAD" que contiene la manifestación político-administrativa y social de promover y garantizar los derechos de la población LGBTI en Santiago de Cali, como un imperativo humanitario de necesidad urgente.

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones Constitucionales del Honorable Concejo de Santiago de Cali, en especial las conferidas por el Artículo 313 numeral 2 de La Constitución Política de Colombia, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y Ley 1098 de 2006.

1.- CONTEXTO

Santiago de Cali y por ende Colombia, han vivido un contexto histórico de fuerte discriminación, marginación, estigmatización, violencia e invisibilisación hacia las personas con opción sexual diferente a la heterosexual, debido al prejuicio fruto del desconocimiento de la diversidad sexual, generalmente por la falta de información, la existencia de información inadecuada, imprecisa, exagerada o a la errónea interpretación sobre la misma, que genera fobias, violencias y hasta crímenes de odio.

Esta situación ha ocasionado que la población busque que la sociedad respete la libre orientación sexual en diversos espacios como la familia, los centros educativos, el trabajo, etc. (García Suárez, Carlos Iván. Diversidad Sexual en la Escuela. Dinámicas pedagógicas para enfrentar la homofobia, 2007).

El sector poblacional LGBTI es un actor político de una serie de esfuerzos individuales y colectivos por incidir en su contexto social y cultural desde una condición particular y está integrado por personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales e intersexuales, diferentes entre Homosexuales son aquellas personas que direccionan sus emociones, el afecto y la atracción sexual y erótica hacia personas del mismo sexo como las lesbianas y gays; las personas bisexuales se direccionan hacia ambos sexos; las personas transgénero son aquellas que desarrollan una identidad de género contraria a la que se les demanda socialmente en razón de su sexo biológico; Las personas transexuales son las que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al sexo opuesto y que optan por una intervención médica, hormonal o quirúrgica, para adecuar su apariencia física y biológica a su realidad psíquica, espiritual y social; las personas transformistas son las que de manera

Página 1 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

En uso de sus atribuciones Constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 313 numeral 2 de La Constitución Política de Colombia, y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar la Política Pública CALIDIVERSIDAD para la promoción y garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI) en Santiago de Cali.

CAPITULO I OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTICULO 2. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PUBLICA. Generar las condiciones y recursos que promuevan el acceso y disfrute a los derechos, libertades y el ejercicio de la ciudadanía plena de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI) en Santiago de Cali, mediante la adopción progresiva de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales.

ARTICULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la presente Política pública son los siguientes:

- 1.- Promover el ejercicio de los derechos civiles y políticos para las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI) en Santiago de Cali.
- 2.- Promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI) en Santiago de Cali
- Promover el derecho a la participación de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de genero diversas (LGBTI) en Santiago de Cali.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La implementación, seguimiento y evaluación de la presente Política Pública estará orientada por los siguientes principios:

1. PROGRESIVIDAD. Compromiso de iniciar procesos de mejora progresiva para el goce efectivo de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI) conforme al ordenamiento jurídico colombiano en materia de garantías fundamentales.

Página 1 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- 2. DIGNIDAD Y AUTODETERMINACION. Reconoce, garantiza, fortalece y respeta a las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI), Promoviendo los derechos fundamentales de primera generación: vida, libertad e integridad para que exista igualdad, equidad y complementariedad para elegir libre y autónomamente su proyecto de vida en cualquiera de las etapas de su ciclo vital.
- 3. PARTICIPACIÓN, AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD. Promueve, garantiza, respeta y fortalece la participación ciudadana en procesos de toma de decisión, elegir y ser elegidos, conformación de espacios colectivos, organizaciones de base comunitaria, libertad de asociación, veedurías, movilización pacífica y reconocimiento del pensamiento diferente, en un contexto de libertad de expresión legítima de las diferentes orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género con autonomía, independencia, pluralidad e interculturalidad, concibiendo a las personas como seres dinámicos y diferentes, con capacidad para construir su personalidad y sus propios cuerpos para el goce y disfrute de sus derechos como ejercicio de ciudadanía plena.
- 4. INCLUSIÓN, JUSTICIA CON EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. Reconoce, promueve, garantiza e integra los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI) en condiciones de justicia e igualdad social teniendo en cuenta las características particulares y los contextos e impulsando medidas que prevengan y eliminen toda forma de estigma y discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, intersexualidad, etnia, migración y ciclo vital, entre otras.
- 5. ORGANIZACIONAL. Fortalece los procesos organizativos de lideresas, líderes y organizaciones de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI) propiciando su articulación con el resto de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas para superar el estigma y la discriminación que producen exclusión, violencia y odio.
- 6. SOLIDARIDAD Y CORRESPONSABILIDAD. Reconoce que las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI) son sujetos de especial protección constitucional por ser víctimas de prejuicios que afectan severamente el reconocimiento y disfrute de Derechos Fundamentales en condiciones de igualdad y que demandan de la Administración de Santiago de Cali a través de sus organismos centralizados, dependencias y entidades adscritas o relacionadas, reconocimiento, aceptación de la diferencia y la responsabilidad de promover esta Política Pública, defenderla e implementarla de manera articulada con el sector poblacional LGBTI, garantizando en todos sus aspectos, los recursos sociales, culturales, económicos y políticos necesarios para tal fin.
- 7. TERRITORIALIDAD. Compromiso de la Administración Territorial de implementar esta Política Pública en todo Santiago de Cali, promoviendo la convivencia pacífica, el goce y disfrute de los derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas (LGBTI) a través de su inclusión en el Plan de Desarrollo, el POAI, el CONFIS, el Situado Fiscal y los controllos.

Página 2 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Planes, Programas y Proyectos que realice a través de sus organismos centralizados, dependencias y entidades adscritas o relacionadas con Santiago de Cali

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES.

- ORIENTACIÓN SEXUAL. Atracción, emocional, sexual, afectiva y erótica de personas por otras personas de su mismo sexo, del opuesto, de ambos o por ninguno.
- 2. IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GENERO. Vivencia individual y personal del género expresado a través del cuerpo (forma de vestir, modo de hablar, apariencia y expresión corporal) independiente del sexo biológico que puede involucrar o no transformaciones corporales escogidas libremente
- 3. LGBTI. (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e intersexuales) Acrónimo de categoría política que comprende distintas orientaciones sexuales e identidades de género diversas y estados de intersexualidad reivindicando los derechos en el campo de las luchas sexuales y de género.
- 4. LESBIANA. Mujer que se siente emocional o físicamente atraída por otras mujeres.
- 5. GAY. Hombre que siente atracción física o emocional por otros hombres.
- 6. BISEXUAL. Persona que se siente atraída física o emocionalmente por ambos sexos (hombres y mujeres)
- 7. TRANS. Prefijo que significa tránsito y que es utilizado para referirse a las personas que no se ajustan a los papales de género predominantes socioculturalmente (Transvesti, Transformista, Transgenero y Transexuales)
- 8. TRANSVESTI. Persona que se viste con ropas asociadas a personas del sexo opuesto al suyo de nacimiento.
- 9. TRANSFORMISTA. Persona generalmente de sexo masculino, que ocasionalmente adopta modismos culturales de vestido, maquillaje, comportamiento, forma de hablar del sexo opuesto o un personaje diferente al que es en su vida real y que puede estar relacionado o no con la identidad sexual.
- 10.TRANSGENERO. Persona que vive con un sexo/género distinto al de su nacimiento y que no ha pasado por cirugía de reasignación de género.
- 11.TRANSEXUAL. Persona que está en vías de llevar a cabo, está llevando a cabo o que llevó a cabo una cirugía de reasignación de sexo.
- 12.INTERSEXUALIDAD. Personas nacidas cuya condición biológica al nacer, sin un sexo cromosómico, gonadal o anatómico pueden definirlas como hombre o mujer.

Página 3



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- 13.GENERO. Conjunto de valores sociales que definen las características y los comportamientos de hombres y mujeres. A diferencia del sexo, que viene determinado desde el nacimiento, el género se aprende y se puede modificar.
- 14.HETERONORMATIVIDAD. Norma social que parte de la creencia de que todas las personas son heterosexuales, determinando que las demás son un problema por ser diferentes.

PARÁGRAFO. Estas definiciones no implican restricción de los derechos, ni limitan las experiencias e identidades individuales, que llevan a la constante evolución y transformación de los conceptos.

CAPITULO II ENFOQUES, EJES ESTRATÉGICOS Y COMPONENTES TRANSVERSALES.

ARTICULO 6. ENFOQUES. La presente política pública contiene los siguientes enfoques:

- 1. ENFOQUE DE DIVERSIDADES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNEROS. Reconoce que en el territorio existen y conviven un número significativo de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas que son víctimas del prejuicio, el estigma y la discriminación, por esto es necesaria esta política pública como respuesta a las obligaciones de la administración de Santiago de Cali para promover y garantizar el respeto, acceso, goce y disfrute de sus derechos.
- 2. ENFOQUE DE GENERO. Hace visible las diferencias de género, las relaciones sociales y las inequidades basadas en el ejercicio de poder, de dominación y exclusión, establecidas entre hombres y mujeres como resultado del modelo hegemónico patriarcal que ha legitimado desigualdades que impactan al sector poblacional LGBTI especialmente lo femenino; dichas prácticas reafirman desigualdades históricas y culturales. La administración municipal, a través de acciones de protección, sensibilización, capacitación, empoderamiento y equidad busca atender, reducir y eliminar estas diferencias basadas en género.
- 3. ENFOQUE DE VULNERABILIDAD. Reconoce un conjunto de aspectos culturales, sociales, políticos, jurídicos y económicos que genera barreras de acceso, exclusión, violencias, etc., llegando hasta crimines de odio. La administración de Santiago de Cali priorizará sus esfuerzos en la identificación y transformación de los grados de vulnerabilidad presentes en la población LGBTI eliminando barreras de acceso a la justicia, cultura, deporte y recreación, educación, salud, territorio, empleabilidad, espacios de participación ciudadana y empoderamiento, entre otros, desarrollando planes, programas y proyectos que contribuyan a superar estas brechas sociales.

Rágina 4 d



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- 4. ENFOQUE ÉTNICO. Reconoce las prácticas de subordinación y exclusión vivida por las personas y pueblos Indígenas, ROM, Raizal, Palenqueros y Afrodescendientes, teniendo en cuenta sus necesidades con un enfoque diferencial de atención y para la implementación de la política pública. Teniendo en cuenta estas diferencias étnicas, la administración incluirá este enfoque diferencial en sus planes, programas y proyectos de atención al sector poblacional LGBTI.
- 5. ENFOQUE INTERSECCIONAL. Prioriza a las personas que por su orientación sexual e identidad y expresión de géneros diversas son afectadas por distintos factores sociales que las hace más vulnerables, implementando planes, programas y proyectos para superar la vulnerabilidad.
- 6. ENFOQUE INTERCULTURAL. Reconoce y apoya las distintas expresiones o manifestaciones culturales, artísticas, deportivas y recreativas de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversas como parte de la riqueza intercultural de la ciudad propiciando el dialogo mutuo en contexto de equidad.
- 7. ENFOQUE TERRITORIAL. Respeta de forma diferenciada los territorios: políticos (la expresión y transformación del cuerpo como una afirmación de la autodeterminación que permite participar en el ejercicio del poder), geográficos (todos los espacios del municipio son libres para el tránsito, permanencia y expresiones propias de las personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de géneros diversas) y representativos (garantiza el acceso, permanencia, goce y disfrute en los lugares de Santiago de Cali).
- 8. INTERSECTORIALIDAD Y TRANSVERSALIDAD. Articular e integrar todos los planes, programas y proyectos de los organismos centralizados, dependencias y entidades adscritas o relacionadas con el ente territorial para que incluyan atención a la población LGBTI en todas las políticas públicas que existan y se creen en el futuro para garantizar el acceso, la disponibilidad y los recursos para implementar garantías de derechos coordinadas y articuladas que reconozcan, brinden atención integral, respetuosa y oportuna al sector poblacional LGBTI en el territorio.
- 9. DERECHOS HUMANOS. Regida por el principio de igualdad y no discriminación, aplica estándares nacionales e internacionales acerca de las obligaciones de respeto y garantías de los derechos humanos, reconoce a las personas como titulares de derechos y deberes, fortaleciendo su capacidad de hacer cumplir sus derechos y de cumplir sus obligaciones.
- 10.ENFOQUE ETARIO. Reconoce que la violencia y vulneración de los derechos afectan a las personas de manera diferenciada, por ello, considera sus particularidades dependiendo de su posicionamiento dentro del ciclo vital donde se encuentren sin desconocer su autonomía.

Página 5 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO 7. EJES ESTRATÉGICOS. Con Fundamento en los objetivos de ésta Política Pública se desarrollarán los siguientes ejes estratégicos:

- 1. PROMOCIÓN, GARANTÍA Y ACCESIBILIDAD. Implementar estrategias que permitan mejorar la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos humanos, fortaleciendo los mecanismos para que líderes y lideresas sociales y comunales del sector poblacional LGBTI ejerzan sus actividades con el apoyo de la administración de Santiago de Cali.
- 2. FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO. Apoyar a través de programas y estrategias de desarrollo empresarial la cultura del emprendimiento y la empleabilidad para el sector poblacional LGBTI. Lo anterior, considerando las características socioculturales propias de la población y de los sectores empresariales con mayor presencia de la población.
- 3. PARTICIPACIÓN Y MOVILIZACIÓN SOCIAL. Implementar estrategias donde se reconocen las nuevas formas e instrumentos de acción en la movilización social y de la participación ciudadana mostrando a las personas que pueden contribuir al cambio desde las voluntades políticas personales.
- 4. DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNABILIDAD Y APLICABILIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE. Implementar estrategias de seguimiento y monitoreo a las prácticas de la Administración de Santiago de Cali que permitan garantizar la confianza y la credibilidad entre el ente territorial y el sector poblacional LGBTI.

ARTÍCULO 8. COMPONENTES TRANSVERSALES. Son los aspectos que orientarán el esquema de gestión y articulación de las líneas estratégicas que facilitan la implementación de ésta política pública.

- GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PEDAGOGÍA BASADA EN LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. Implementar acciones que incluyan la participación del sector poblacional LGBTI en espacios decisorios, con el objetivo de desarrollar una cultura política, que construya una agenda ciudadana desde los derechos civiles y políticos.
- 2. TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS Y ACCIONES DE NO VIOLENCIA DESDE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. Implementar programas que permitan el cambio de imaginarios con acciones afirmativas priorizadas, de forma que se pueda visibilizar y exigir el acceso a la igualdad de oportunidades desde los DESC del sector poblacional LGBTI.
- 3. CONCERTACIÓN Y EMPODERAMIENTO EN UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PROYECTO DE VIDA. Generar estrategias de acción afirmativa que permitan garantizar la construcción de una ciudadanía plena con perspectiva de diversidad sexual y de géneros, y un proyecto de vida libre de prejuicios para el sector poblacional LGBTI.

Página 6 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

CAPITULO III ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTICULO 9. RESPONSABILIDAD. Esta Política Pública está en cabeza del Alcalde/Alcaldesa de Santiago de Cali. Su implementación, seguimiento y evaluación, serán coordinadas por la Secretaria de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, Sector Poblacional LGBTI, quien ejercerá la secretaría técnica, la coordinación intersectorial e interinstitucional; y bajo el acompañamiento del Observatorio de Políticas Sociales de la Secretaría de Bienestar Social quien se encargará de monitorear su avance y progreso, articulando las acciones a desarrollar por parte de cada uno de los organismos centralizados responsables de la misma.

PARÁGRAFO. La evaluación de la Política Pública CALIDIVERSIDAD contará con la asistencia técnica del Departamento Administrativo de Planeación.

ARTICULO 10. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN. La estrategia de implementación de esta Política Pública es la territorialización que se hará a través de dos líneas:

- 1. TERRITORIALIZACION DE LA POLÍTICA PUBLICA. Incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas a través de la sensibilización y capacitación los servidores públicos de las distintas dependencias y entes de la Administración de Santiago de Cali sobre diversidad sexual y géneros, promoción y garantía de derechos de las personas con orientaciones e identidades y expresiones de género diversas (LGBTI) e implementación del plan de acción en todo el ente territorial.
- 2. ARTICULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL. Esta articulación se hará a través de dos formas:
- 2.1. Dando a conocer esta Política Pública a través de la publicidad, los medios de comunicación, talleres, conversatorios, etc. a toda la población en general.
- 2.2. Reconocer como órgano interlocutor con la Administración Municipal, aquel qué de manera libre, autónoma y a través de un proceso de participación democrática, sea elegido y constituido como tal por la población de personas con orientaciones e identidades y expresiones de genero diversas constituida en Asamblea General, con representatividad de sus distintas orientaciones, identidades y expresiones. La forma de organización, gobernanza y elección es responsabilidad del sector poblacional LGBTI en el ejercicio libre y soberano de su autodeterminación.

ARTICULO 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Consiste en la apreciación sistemática y objetiva de los resultados y avances producidos en cada uno de los ejes de esta Política Pública y del Plan de Acción que la desarrolla a través de la aplicación de las herramientas e instrumentos técnicos que se requieran para contar con un juicio basado en evidencias, que suministre información veraz y útil sobre aspectos como logros, pertinencia, eficiencia, alcance, impacto y sostenibilidad que permita incorporar

Página 7 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

los aprendizajes y resultados en el proceso de toma de decisiones de actividades, proyectos y programas.

PARÁGRAFO 1. El seguimiento y la evaluación de la Política Pública CALIDIVERSIDAD, se realizará anualmente.

ARTICULO 12. INSTRUMENTOS. Los instrumentos y métodos de seguimiento, monitoreo y evaluación serán apropiados para la recopilación de información, la pertinencia, evolución y modificación de los indicadores y variables a estudiar serán de valoración cuantitativa y cualitativa que permitan medir, sistematizar y analizar la información con enfoque de derechos humanos.

ARTICULO 13. MESA DE ARTICULACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI. Para efectos de cumplir con la responsabilidad encomendada de esta política pública el alcalde/alcaldesa contará con la asesoría de esta Mesa de Articulación para acciones conjuntas que conformará mediante Decreto Ejecutivo y estará integrada por:

- 1. El alcalde/alcaldesa o la persona designada por el/ella para la atención del sector poblacional LGBTI, quien presidirá esta Mesa con poder de decisión.
- 2. Un funcionario(a) con capacidad de decisión de cada una de las siguientes Secretarías: Cultura, Recreación y Deporte, Paz y Cultura Ciudadana, Desarrollo Económico, Educación, Salud, Seguridad y Justicia, Desarrollo territorial y Participación Ciudadana, Turismo y Bienestar Social.
- 3. Un funcionario(a) de cada uno de los siguientes Departamentos Administrativos: Hacienda y Planeación.
- 4. Tres personas del sector poblacional LGBTI cuyo proceso de elección será reglamentando en el Decreto Ejecutivo de su creación por parte del Alcalde/Alcaldesa de Santiago de Cali.
- 5. Tres Garantes, con voz y sin voto, una persona delegada de la Procuraduría Provincial, una de la Defensoría del Pueblo y una de la Personería de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO. Esta Mesa de articulación LGBTI se creará mediante Decreto Ejecutivo del Alcalde/Alcaldesa de Santiago de Cali, en un periodo máximo de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta política pública que contará con la secretaría técnica permanente de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias, Sector Poblacional LGBTI de la Secretaría de Bienestar Social.

ARTICULO 14. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: La Política Pública se financiará de acuerdo a la disponibilidad de recursos que se le asignen por la Administración de Santiago de Cali. Parte de la financiación de la Política, proviene del recaudo de la estampilla prodesarrollo urbano que tiene una destinación del diez por ciento (10%) para proyectos relacionados con equidad y género.

Pagina 8 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PARÁGRAFO 1. La Administración de Santiago de Cali, en cabeza de la Secretaría de Bienestar Social gestionará otras fuentes de financiación provenientes del Gobierno Departamental y Nacional, del sector no gubernamental, el sector privado y de la cooperación internacional, a través de los organismos centralizados destinados para la búsqueda y gestión de recursos.

CAPITULO IV PLAN DE ACCIÓN, PROGRAMA, PROYECTOS Y ACCIONES

ARTICULO 15. PLAN DE ACCIÓN. La Administración Central, a través de la Secretaría de Bienestar Social, adopta el Plan de Acción de la Política pública CALIDIVERSIDAD para la población LGBTI de Santiago de Cali, que contiene cuatro (4) Ejes Estratégicos, tres (3) Componentes Transversales, Líneas Estratégicas, Metas e indicadores de esta Política Pública así:

- 1.- EJE ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN GARANTÍA Y ACCESIBILIDAD.
- 1.1.- COMPONENTE UNO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PEDAGOGÍA BASADA EN LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

1.1.1 LINEA ESTRATÉGICA:

Diseñar e implementar una estrategia pedagógica en diversidad sexual y de géneros con enfoque diferencial y psicosocial. Dirigido a funcionarios de la administración municipal y sus dependencias (nombrados y contratistas), administradores de justicia, policía y fuerzas armadas, directivos y docentes de universidades y colegios, ICBF, Registraduría Nacional del Estado Civil seccional Cali, Notariado y Registro seccional Cali, Entes de vigilancia y control y entidades adscritas al municipio (EMCALI, Corfecali entre otras).

1.1.2. LINEA ESTRATÉGICA

Diseño de implementación, seguimiento y evaluación de estrategia para incidir en protocolos, guías, capacitaciones y políticas integrales en el Sistema de Salud que orienten al personal de salud en una atención con enfoque diferencial y psicosocial de forma integral.

1.1.3 LINEA ESTRATÉGICA

Página 9 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Diseño y/o adecuación, implementación, evaluación y seguimiento de protocolos, guías, capacitaciones y políticas integrales en el Sistema de Salud que orienten al personal de salud en una atención con enfoque diferencial y psicosocial de forma integral.

1.1.4. LINEA ESTRATÉGICA

Diseño, implementación, evaluación de procesos formativos en Defensa de DDHH, Incidencia y participación política y desarrollo de competencias organizacionales, empresariales

1.1.5 LINEA ESTRATÉGICA

Disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad, calidad y permanencia en el sistema educativo en los niveles de básica primaria, secundaria, técnica, tecnológica y profesional que brinde oportunidades y fomente capacidades y potencialidades a la Población LGBTI.

1.1.6 LINEA ESTRATÉGICA

Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias pedagógicas en sensibilización, reconocimiento e inclusión, acompañamiento y orientación familiar que contribuya a la reducción de la violencia en este contexto y reconozca la fuerza del discurso heteronormativo, dirigida a las personas LGBTI.

1.1.7 LINEA ESTRATEGIA

Análisis, diseño e implementación de estrategias de acceso, mejora y garantía de vivienda subsidiada para familias LGBTI.

1.1.8 LINEA ESTRATÉGICA

Implementación de sistema de alerta temprana, registro, análisis y toma de decisiones en casos de violación de derechos humanos a la Población LGBTI.

1.1.9 LINEA ESTRATÉGICA

Funcionamiento de unidad en atención, orientación y acompañamiento jurídico, en centro especializado, por la violación de derechos a la Población LGBTI, que también funcione como hogar de acogida a Población LGBTI que compruebe la necesidad de estar allí (Acciones preventivas).

1.1.10 LINEA ESTRATÉGICA

Identificación, monitoreo, evaluación, difusión y atención de casos de violencia y vulneración de derechos a la Población LGBTI- especial atención a casos de homicidios, desaparición y acoso-.

1.1.11 LINEA ESTRATÉGICA

Formulación e implementación, seguimiento y evaluación de campañas educativas en ámbitos de la salud, educación, justicia, recreación, cultura, gobierno y turismo orientadas a atender, prevenir, eliminar, sancionar y reparag

Página 10 de



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

todas las formas de discriminación, marginación, exclusión, odio y violencia dirigida a la Población LGBTI.

1.2.- COMPONENTE DOS: TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS Y ACCIONES DE NO VIOLENCIA DESDE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

1.2.1 LÍNEA ESTRATÉGICA:

Promoción e implementación de estrategias de transformación y reivindicación de representaciones sociales construidas a partir del discurso médico-científico que patológiza las formas no normativas de la sexualidad y el género en diversidad, y estigmatizan a la Población LGBTI como portadora del VIH

1.2.2 LINEA ESTRATÉGICA

Diseño y establecimiento de ruta pedagógica y comunicación masivos en el ámbito de la salud para eliminar toda forma de estigmatización, discriminación, subvaloración, reduccionismo y permisividad de factores de la Población LGBTI, relacionadas con VIH/Sida, ITS/ETS que restringe el acceso a la salud Integral

1.2.3 LINEA ESTRATÉGICA

Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos educativos institucionales de básica primaria y secundaria que promuevan el desarrollo de la libre personalidad, respeto por la diversidad sexual y de géneros, el ejercicio de ciudadanía, participación en distintos niveles y ámbitos, y el desarrollo de competencias y construcción de proyectos de vida de niños/niñas y las/los jóvenes.

1.2.4 LINEA ESTRATÉGICA

Establecimiento de políticas, estrategias, programas, proyectos, acciones educativas estructurales que formen y orienten a la totalidad de actores educativos, comunidad educativa hacia el reconocimiento la diversidad sexual y géneros, y la eliminación de toda forma de discriminación, marginación, exclusión, odio y violencia a la Población LGBTI.

1.2.5 LINEA ESTRATÉGICA

Establecimiento de estrategias para ingreso, validación o terminación de ciclo escolar de básica primaria y secundaria y acceso a educación superior de la Población LGBTI.

1.2.6 LINEA ESTRATÉGICA

Diseño e implementación de estrategias, programas, proyectos de investigación, convocatorias artísticas y acciones culturales de recreación y deporte en articulación de diferentes actores sociales, públicos, privados y la Población LGBTI que garantice el reconocimiento y goce de derechos de esta población en diferentes ámbitos de su vida personal, familiar, comunitario y

Página 11 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

social.

1.2.7 LINEA ESTRATÉGICA

Diseño, implementación de protocolos y regulación en el uso de lenguaje que discrimine, margine, excluya o violente a la población LGBTI.

1.2.8 LINEA ESTRATÉGICA

Diseño, implementación y evaluación de estrategias y campañas educomunicativas dirigido a medios masivos de comunicación

1.2.9 LINEA ESTRATÉGICA

Promoción e implementación de redes de apoyo social y de comunicación masivas promotoras de no violencia y reconocimiento de derechos de la población LGBTI.

1.2.10 LINEA ESTRATÉGICA

Gestión y patrocinio de espacios de comunicación masivos con medios alternativos en la producción y difusión de distintos formatos periodísticos y uso de TIC's

1.2.11 LINEA ESTRATÉGICA

Diseño, implementación, seguimiento, y evaluación de estrategias, programas, proyectos y acciones de conocimiento, apropiación y ejercicio de derechos dirigidos a la población LGBTI de acuerdo con condiciones de zona urbana/rural, grupos étnicos y ciclos de vida, que cuenten con estrategias lúdico-pedagógicas.

1.2.12 LINEA ESTRATÉGICA

Disposición de espacios y contexto de participación, acercamiento, diálogo respetuoso y construcción colectiva entre la población LGBTI y demás grupos sociales.

1.2.13 LINEA ESTRATÉGICA

Asignación y garantía de condiciones y recursos por parte del Estado para la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de sistemas de salud integral con enfoque diferencial en donde participe la población LGBTI

1.2.14 LINEA ESTRATÉGICA

Acompañamiento y garantía de registro de sexo y nombre en sistema de identificación nacional- Registraduría. Decreto 1227

1.2.15 LINEA ESTRATÉGICA

Implementación y sostenibilidad de estrategias, programas, proyectos y

Página 12 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES."**

acciones para la producción, creatividad, estéticas y consumos de expresiones culturales, sociales, políticas de y para la población LGBTI

- 2.- EJE ESTRATÉGICO: FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO.
- 2.1.- COMPONENTE UNO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PEDAGOGÍA BASADA EN LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- LÍNEA ESTRATÉGICA: 2.1.1 Diseño, implementación de sistemas de información de vocación ocupacional de la Población LGBTI en edad de vincularse al sistema productivo y laboral
- 2.1.2 LINEA ESTRATEGICA Análisis de propuestas productivas, pymes de la población LGBTI que permita realizar un proyecto de vida digna a la población LGBT
- 2.2.- COMPONENTE TRES: CONCERTACIÓN Y EMPODERAMIENTO EN UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PROYECTO DE VIDA.
- LÍNEA ESTRATÉGICA: 2.3.1 Formación y cualificación de capacidades y potencialidades de la población LGBTI para garantizar proyectos de vida digna.
- 3.- EJE ESTRATÉGICO: PARTICIPACIÓN Y MOVILIACIÓN SOCIAL.
- 3.1.- COMPONENTE UNO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PEDAGOGÍA BASADA EN LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS
 - 3.1.1 LINEA ESTRATEGICA Diseño, establecimiento y desarrollo de espacios con contenidos y mecanismos que garanticen el reconocimiento, acceso y disfrute de distintas

formas de participación y movilización social de la Población LGBTI.

3.1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA

Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias de fortalecimiento para la participación y movilización social dirigida y promovida para y por la población LGBTI.

3.1.3 LINEA ESTRATÉGICA

Socialización, apropiación y materialización del enfoque de decechos y



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

diversidad sexual y de género en formas, espacios y contextos de participación y movilización social de la población LGBTI que garantice el desarrollo de capacidades para la exigencia, defensa, protección y reivindicación de derechos.

3.1.4 LINEA ESTRATÉGICA

Fomento y fortalecimiento de formas de liderazgo sociales, políticos, culturales, económicos de la población LGBTI de forma individual y colectiva que contribuya con la para la exigencia, defensa, protección y reivindicación de derechos

- 3.2.- COMPONENTE DOS: TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS Y ACCIONES DE NO VIOLENCIA DESDE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.
 - 3.2.1 LÍNEA ESTRATÉGICA:

Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias y campañas que garanticen el disfrute de espacios libres por parte de la Población LGBTI

3.2.1 LINEA ESTRATÉGICA

Propiciar la sostenibilidad de espacios lúdico –pedagógicos que contribuyan a la cohesión social, recuperación de memoria, reconocimiento, disponibilidad, acceso y defensa de derechos por parte de la población LGBTI.

3.2.3 LINEA ESTRATÉGICA

Promoción, defensa y garantía de las diferentes formas de ser, sentirse, participar y/o movilizarse de la población LGBTI

3.2.4 LINEA ESTRATÉGICA

Institucionalizar y garantizar espacios de encuentro social, cultural, económico y político de la Población LGBTI.

- 3.3.- COMPONENTE TRES: CONCERTACIÓN Y EMPODERAMIENTO EN UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y PROYECTO DE VIDA.
 - 3.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA:

Fortalecimiento del proceso organizativo y de reconocimiento de líderes, organizaciones de acuerdo con sus necesidades de resolución de conflictos y establecimiento de relaciones con la institucionalidad pública y privada.

3.3.2 LINEA ESTRATÉGICA

Promoción, establecimiento de procesos políticos, culturales, académicos,

Rágina 14 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

pedagógicos y lúdicos que contribuyan a la configuración y construcción de identidades.

- 4.- EJE ESTRATÉGICO: DESARROLLO INSTITUCIONAL, GOBERNABILIDAD Y APLICABILIDAD DE LA NORMATIVA VIGENTE.
- 4.1.- COMPONENTE UNO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y PEDAGOGÍA BASADA EN LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
 - 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA:

Desarrollo e implementación de sistemas de observación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las problemáticas de la población LGBTI.

4.1.2 LINEA ESTRATÉGICA

Apoyo y fomento institucional de la investigación, creación, producción académica y cultural de la población LGBTI.

4.1.3 LINEA ESTRATÉGICA

Propiciar espacios de encuentro y reconocimiento de la producción académica, intelectual, artística y científica que realiza la población LGBTI, así como de la gestión de conocimiento promovida por actores académicos y del sistema de observación, seguimiento, monitoreo y evaluación.

4.1.4 LINEA ESTRATÉGICA

Configuración e implementación de espacios públicos de reconocimiento y respeto de todas las posibilidades relacionadas con la sexualidad y los géneros

4.1.5 LINEA ESTRATÉGICA

Reconocimiento y garantía del proceso organizativo de la Población LGBTI

4.1.6 LINEA ESTRATÉGICA

Configuración y consolidación de redes de actores sociales y políticos vinculados con la población LGBTI que garanticen el goce efectivo de derechos y empoderamientos sociales, políticos, culturales y económicos de la población LGBTI

4.1.7 LINEA ESTRATÉGICA

Implementación y promoción de programas, proyectos y acciones de formación para diferentes formas de participación de la población LGBTI.

PARÁGRAFO 1. Adoptar el anexo No. 1 como el plan de acción de la presente política pública, el cual guarda la estructura planteada en el presente artículo. El Plan de Acción adoptado, será reglamentado por el Señor Alcalde de Santiago de Cali, el cual en su

Página 15 de 16



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA "CALIDIVERSIDAD" PARA LA POBLACIÓN LGBTI DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES."**

reglamentación deberá utilizar el anexo No. 1 como las metas mínimas para la implementación de la Política Pública.

PARÁGRAFO 2. El Alcalde/sa de Santiago de Cali en la reglamentación del plan de acción puede hacer ajustes al mismo cada año de conformidad con los resultados del seguimiento y evaluación y adaptándolos a las necesidades de la población LGBTI, siempre considerando el anexo No. 1 como metas mínimas de conformidad con el parágrafo anterior.

ARTICULO 16. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali por un periodo diez (10) años y luego, la Política Pública será actualizada por el Alcalde de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de () de dos mil diecinueve (2019)

Proyecto de Acuerdo presentado por:

Maurice Armitage Cadavid Alcalde de Santiago de Cali.

Proyectó y elaboró: Antonis de J. Calvo Pérez - Contratista Oficina de Diversidad Sexual y de Géneros LGBTI Revisó: Elkin Julián Cardona Arturo - Coordinador Oficina de Diversidad Sexual y de Géneros LGBTI

Ivonne Cáceres – Contratista – Observatorio de Políticas Sociales Duvan Gualteros – Contratista – Observatorio de Políticas Sociales

Aprobó: Betsy Carolina Campo Ángel. - Secretaria de Bienestar social.

Lina Sinisterra Mazarriegos – Secretaria de despacho Secretaría de Gobierno.

Nayib Yaber Enciso - Director Administrativo de Gestión Jurídica Pública.

Elena Londoño Gómez – Directora Administrativa de Planeación Municipal.

Patricia Hernández guzmán - Directora Administrativa de Hacienda.